



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y ARTESANAL.**

**RECIBIDO**  
13 OCT. 2021

**ASUNTO: DICTAMEN  
EXPEDIENTE: CPDEICA/99/2021**

**HONORABLE ASAMBLEA  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su estudio y análisis y dictaminación correspondiente, el expediente al rubro citado, en el cual, los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción X y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción X y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

- 1.- En sesión ordinaria de fecha 12 de mayo del dos mil veintiuno, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, para su estudio y dictamen correspondiente, el proyecto de Acuerdo, presentado por la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, por la que, La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible instrumenten mecanismos de vigilancia y sanción a empresas que arbitrariamente suben los precios de los productos que comprenden la canasta básica a fin de evitar acciones abusivas en las relaciones de proveedores y consumidores y así lograr una eficaz protección de los intereses del consumidor, documental que se registró con el expediente número 99 en el Índice de la citada Comisión.
2. Con fecha 14 de mayo de dos mil veintiuno, se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal el oficio LXIV/A.L./COM.PERM./7744/2021 asignado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite el punto de acuerdo detallado en el punto inmediato anterior, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al asunto materia del presente dictamen, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracciones I, LV y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 

1. - De conformidad por lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción X y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción X y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, tiene atribuciones para emitir este dictamen con proyecto de Acuerdo.

2. - Que la materia de la propuesta consiste en que, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible instrumenten mecanismos de vigilancia y sanción a empresas que arbitrariamente suben los precios de los productos que comprenden la canasta básica a fin de evitar acciones abusivas en las relaciones de proveedores y consumidores y así lograr una eficaz protección de los intereses del consumidor.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**SEGUNDO.** -En la exposición de motivos, la promovente manifiesta que:

*La canasta básica se define como el conjunto de alimentos suficientes para satisfacer las necesidades de un hogar promedio. Otro de sus propósitos es contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerada por la pobreza, abasteciendo los productos variados que aportan requerimientos nutricionales.*

*Para incluir los productos dentro de la canasta básica se consideran diversos factores como lo son: número de integrantes por familia, el salario mínimo o promedio, los hábitos alimenticios que predominen en la población, así como*



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y ARTESANAL.**

*los nutrientes y calorías que se deben de consumir para una alimentación sana.*

*Respecto a la integración de productos de la canasta básica, no hay una lista única, sin embargo, hay productos que se incluyen en la gran mayoría de listados, entre ellos se encuentran: los lácteos (leches y quesos), carnes (pollo, res, cerdo y pescado), huevo, granos y semillas (frijoles, lentejas, arroz), cereales, azúcar, grasas (aceites vegetales o manteca), así como frutas y verduras.*

*A la fecha están aumentando el precio de la canasta básica, perjudicando a la población oaxaqueña. No es posible que el precio de los productos de la canasta básica, que son de primera necesidad para las familias oaxaqueñas se modifique a conveniencia de los ofertantes y no pase nada.*

*En estos momentos en que nuestro país, está pasando por la crisis originada por la pandemia del COVID- 19, se necesita que las instituciones hagan su trabajo y que lo hagan bien ya que los precios del huevo y la tortilla, entre otros, han registrado alzas en las últimas semanas.*

*En este momento, cobra mayor relevancia que las autoridades de las materias a través de sus atribuciones de inspección verifiquen que los proveedores de la canasta básica no realicen cobros excesivos.*

*Los efectos de la contracción económica del país, como son la pérdida de empleo en diciembre, el bajo crecimiento del trabajo formal y mayores niveles de desocupación, ya se están reflejando en el Indicador de Confianza del Consumidor. Ante esta situación, se ha comenzado a percibir un aumento de precios en distintos productos de consumo básico, como es el caso de tortilla, frijol y el huevo, mismos que han tratado de ser justificados por los alcances económicos de la pandemia de coronavirus.*

*Y es que ante la pandemia del COVID-19, todavía venimos arrastrando sus efectos, entre los que se encuentra el desempleo. En el año 2020, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 12.5 millones de mexicanos se quedaron sin empleo por la pandemia. Aunado a ello, la población no económicamente activa creció en 11.5 millones de personas hasta 50.2 millones.*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y ARTESANAL.**

*Con la apertura de las actividades económicas sea vuelto a contratar a personal, sin embargo, todavía hay estragos del problema económico originado por la pandemia.*

*Por ello es relevante que las autoridades competentes velen por los derechos del consumidor, impidiendo el aumento injustificado de los precios y las prácticas desleales, como el acaparamiento de productos cuyo propósito sea provocar su incremento afectando el bolsillo de las personas. El lucro desmedido o los actos especulativos son acciones que no deben permitirse.*

*La Procuraduría Federal del Consumidor es una institución que protege y promueve los derechos de las y los consumidores, procurando relaciones comerciales equitativas que fortalezcan la cultura de consumo responsable y el acceso a mejores condiciones de mercado a productos y servicios.*

*El artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, establece lo siguiente:*

*“La procuraduría tiene entre otras, las siguientes atribuciones:*

*I. Promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores;*

*II. Procurar y representar los intereses de los consumidores, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan;”*

*Es decir que la Procuraduría Federal del Consumidor es la autoridad competente para defender los intereses del consumidor a fin de evitar que los proveedores de la canasta básica obtengan un lucro desmedido o especulen con los precios de sus productos.*

*Por tanto, ante el aumento del costo de adquisición de los productos de la canasta básica, hace imprescindible la intervención de la Procuraduría Federal del Consumidor para que se protejan los derechos de los consumidores, garantizando un costo accesible.*

*Ante ello, la Procuraduría Federal del Consumidor debe intensificar sus acciones para evitar el sobreprecio y revisar que los costos de la canasta básica sean accesibles para los oaxaqueños.*

*En una economía de mercado, la protección al consumidor es fundamental como instrumento económico.*

**TERCERO.-** Que la evolución de la legislación de nuestro Estado, está en relación a los cambios constantes de la sociedad, a las nuevas tendencias de la legislación nacional, la evolución en la administración pública, etc., máxime los cambios recientes en el contexto político y social a nivel nacional y local.

Por lo que, una vez efectuado el estudio y análisis de la documentación que conforma el expediente de cuenta, esta Comisión Permanente, estima procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, apruebe la propuesta en estudio, teniendo en cuenta que, como legisladores debemos crear y reformar las leyes que garanticen el derecho y coadyuvar a fomentar mejores garantías para la ciudadanía y el medio ambiente que nos rodea, por ello, una vez analizada la propuesta en estudio, esta Comisión determina procedente la propuesta que dio origen al presente Dictamen de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

### **D I C T A M E N**

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; determinan **procedente** exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible, instrumenten mecanismos de vigilancia y sanción, a empresas que arbitrariamente suben los precios de los productos que comprenden la canasta básica, a fin de evitar acciones abusivas en las relaciones de proveedores y consumidores y así lograr una eficaz protección de los intereses del consumidor.

En mérito de lo expuesto y fundado las y los integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible, instrumenten mecanismos de vigilancia y sanción, a empresas que arbitrariamente suben los precios de los productos que comprenden la canasta básica, a fin de evitar acciones abusivas en las relaciones de proveedores y consumidores y así lograr una eficaz protección de los intereses del consumidor.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para su conocimiento y atención

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 8 de septiembre de 2021.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y ARTESANAL.**

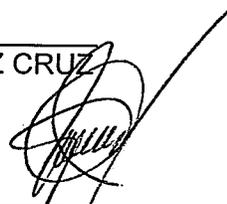




DE **DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ**  
PRESIDENTE  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO  
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

  
**DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI**  
INTEGRANTE

  
**DIP. YARITH TANNOS CRUZ**  
INTEGRANTE

  
**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ**  
INTEGRANTE

  
**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA**  
JIMÉNEZ